

O R D E N A N Z A N° 09/98.-

CRESPO - E. RIOS, 09 de Marzo de 1998.-

V I S T O:

La presentación realizada por el Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, bajo Expediente N° 1112/97, y

CONSIDERANDO:

Que el ente mencionado solicita se le otorgue en donación una fracción de terreno con destino a la construcción de la sede social.-

Que es norma de este Municipio apoyar a las asociaciones que no tengan otro interés que el puramente social y de ayuda mutua de sus integrantes y asociados.-

Que si bien en este momento el Municipio no cuenta con terreno acorde a los fines solicitados, del que posea título de dominio, sí cuenta con terrenos en los que se halla en posesión desde hace muchísimos años y nunca han registrado dueños.-

Que dentro de esas fracciones existe en la Manzana N° 19 una superficie total de 4.535,37 metros cuadrados conforme al plano mandado levantar por el Municipio en el mes de Noviembre de 1984, de los que resulta factible donar a la peticionante una fracción acorde con sus necesidades.-

Que a tal efecto la solicitante ha encomendado la confección del Plano de mensura N° 142.652, con una super-

///

///

ficie total de 326,83 metros cuadrados y que interesa se le ceda en donación.-

Que la fracción que requiere la mencionada entidad debe ser donada con el cargo de ser destinada a la construcción de la sede social, cuya obra deberá comenzar dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) años.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dónase al Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Personería Jurídica Resolución N° 077 del 21 de Abril de 1978, todos los derechos y acciones posesorios que tiene la Municipalidad de Crespo sobre una fracción de terreno ubicada en Manzana N° 19, Distrito R 25, Area Urbana de Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Plano mensura N° 142.653, Partida N° 206.734, superficie 326,83 metros cuadrados, con el cargo

de construir en el mismo su sede social cuya obra deberá ser comenzada dentro de los 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo para que celebre y suscriba el instrumento legal respectivo a fin de que sean transferidos dichos derechos y acciones posesorios, dentro de las prescripciones de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-